

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPEDEINETE Nº 808/EM/94.-
SANCIONADA: 30 /09 /94.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº 227/HCD/94.-

POR CUANTO:

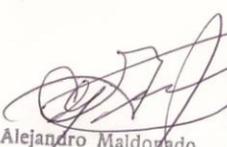
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE SETIEMBRE 1994 - SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.19).- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Gobierno Provincial, Municipalidad de El Calafate y Automóvil Club Calafate, Celebrado el 14 de Setiembre del Año en curso, de acuerdo a lo preceptuado en los Considerandos del Presente.-

ART.29).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario del Bloque Just. a/c de Secretaría General Don, Alejandro Maldonado.-

ART.39).- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-


Alejandro Maldonado
Secretario Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HON. CONCEJO DELIBERANTE




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR CUANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 227/94. Desé a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-